Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)[1]

Bogotá D. C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

EXP. Ejecutivo No. 2010-0919

No se resolverá sobre la solicitud de renuncia de poder, presentada por la apoderada MARÍA ALEJANDRA SARMIENTO BELTRÁN, comoquiera en este asunto no le fue reconocido personería, por lo tanto deberá estarse a lo dispuesto en la providencia de fecha 6 de noviembre de 2019 *(fl.174).*

De otro lado, Previo a reconocer personería a la abogada FRANCY MARCELA LÓPEZ DÍAZ, acredítese la calidad en la que actúa la señora NANCY NARANJO GONZÁLEZ, aportándose certificado de existencia y representación legal de la empresa CLAVE 2000 S.A.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA
Juez

LM
C-1

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)
ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN ESTADO DE 13 DE OCTUBRE DE 2020

_____
DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

Firmado Por:

MAYRA CASTILLA HERRERA

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ

[1] Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
de5f1d952c3b5c9267f137f91d644437e643672c4c0d887e0e8bc7b235264e2f

Documento generado en 09/10/2020 04:10:35 a.m.